

LECCIÓN APRENDIDA



¿QUÉ PASÓ?

La ocurrencia del accidente minero se presenta por la ruptura del cable que transporta una vagoneta sobre la cual se sujetó el trabajador para facilitar su salida a superficie sobre un plano inclinado, al presentarse el impulso imprevisto hacia abajo por la ruptura del cable el trabajador es arrojado encontrándose en el sitio sin signos vitales.

CONSECUENCIA

Muerte de **un trabajador** por atrapamiento.

CAUSAS

» INMEDIATAS

Actos Inseguros:

- * Usar material o equipos para lo cual no están indicados
- * Exponerse innecesariamente a materiales o equipos en movimiento

Condiciones inseguras:

- * Ubicación del personal inapropiada sin tener en cuenta las limitaciones físicas y sus habilidades.
- * No realizar a los equipos utilizados para el transporte y sus accesorios un mantenimiento preventivo periódico conforme a las recomendaciones del fabricante.
- * Información insuficiente al personal sobre el uso de métodos o procedimiento de por sí peligrosos

» BÁSICAS

Factores Personales:

- * Ubicarse de manera inapropiada
- * Deficiente orientación en temas de transporte de vagonetas sobre planos inclinados
- * Realizar procedimientos peligrosos sin tener en cuenta los factores de riesgo

Factores Laborales:

- * Falta de conocimiento en el trabajo de supervisión/administración
- * Deficiente identificación y evaluación de las exposiciones a pérdida
- * Evaluación deficiente de la condición conveniente para operar
- * Aspectos preventivos inadecuados para la evaluación de necesidades
- * Correctivos inapropiados para el remplazo de partes defectuosas
- * Prolongación excesiva de la vida útil del elemento
- * Inspecciones o controles deficientes



ACCIDENTE MINERO

MECÁNICO

Fecha de ocurrencia:
FEBRERO 16 DE 2019

EXPLOTACIÓN
SUBTERRÁNEA
DE CARBÓN

BOYACÁ

Socha



1 TRABAJADOR
FALLECIDO

ATRAPAMIENTO
ENTRE UN
OBJETO
INMÓVIL Y
UNO MÓVIL

**VAGONETA SOBRE
RIEL DE ACERO**

ABRIL 04 DE 2019



¿CÓMO EVITARLO?

Realice estudios técnicos necesarios que permitan adquirir los equipos adecuados para el desarrollo de las actividades mineras según lo establecido en el artículo 88 del Decreto 1886 de 2015.

Realice mantenimiento preventivo, periódico conforme a las recomendaciones del fabricante y deje el respectivo registro en una bitácora de mantenimiento y en la hoja de vida de cada equipo.

Realice inspecciones a los equipos e instalaciones por el personal idóneo y tome las medidas correctivas.

Socialice continuamente con el personal los ajustes a los procedimientos para trabajo seguro en la ejecución de labores

Crea cultura del autocuidado en todo el personal que labora en la mina

Capacita al personal en la identificación de los riesgos a que se expone en el desarrollo de sus labores

Cuenta con personal capacitado y certificado permanentemente para la supervisión de las labores mineras.



*El 36 % de las víctimas mortales se registraron en **explotaciones ilegales**



*El 39% de las víctimas mortales se registraron en **explotaciones ilegales**

¡EL MEJOR REGALO QUE PUEDES DAR A TU FAMILIA ERES TU! POR FAVOR, TEN CUIDADO

